



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular Operaciones Cambiarias y Movimiento de Fondos y Valores con el Exterior CAMEX 1 - 202.

Nos dirigimos a Uds. con referencia a la Comunicación "A" 1190 del 18.5.88 mediante la cual se reglamentó la regularización de las operaciones de pase.

Al respecto, llevamos a su conocimiento que se ha dispuesto extender lo establecido en el Capítulo III, Punto 5 segundo párrafo de la citada norma al vencimiento acaecido el 26.11.88 y a los que en lo sucesivo operen.

Consecuentemente las operaciones de pase no regularizadas por sus titulares deberán ser liquidadas de oficio, contando para ello con un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de cada vencimiento, en tanto que para el vencimiento ocurrido el 26.11.88 dicho plazo se contará a partir de la fecha de la presente Comunicación.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Raúl O. Planes  
Gerente de Cambios

Antonio G. Zoccali  
Subgerente General